RESOLUCION	Иσ	320	

Santiago, treinta de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El recurso de reclamación interpuesto por Distribuidora e Importadora de Punta Arenas S.A. en contra de la Resolución Nº 1, de la H. Comisión Preventiva de la XII Región, de 4 de Abril del presente año; lo informado por esa H. Comisión en oficio Ord. Nº 2, de 18 de Abril de de 1989, y los antecedentes que sirvieron de fundamento para la dictación de la resolución recurrida que esta Comisión ha tenido a la vista.
- 2.- Los escritos presentados por la reclamante y por la sociedad denunciante Bebidas Gaseosas Tehuelche esta Comisión, corriente a fs. 28, 30 y 45 de estos autos.
- 3.- El avenimiento celebrado entre la denunciante y la reclamante de que da cuenta el escrito de fs. 52.

## SE DECLARA:

- 1.- Que habiendo variado los hechos y las circunstancias que dieron origen a la Resolución recurrida con motivo del aludido avenimiento, es inoficioso pronunciarse sobre el recurso interpuesto por Distribuidora e Importadora de Punta Arenas S.A., sin perjuicio de lo cual tanto la denunciante como la denunciada deben estarse a las consecuencias de lo acordado por ellas.
- 2.- Que, en consecuencia, debe tenerse por terminado el procedimiento iniciado en la H. Comisión Preventiva de la XII Región.

Archívense estos antecedentes devolviéndose a la H. Comisión Resolutiva de la XII Región los que dieron origen a su Resolución y acompáñesele copia autorizada de lo obrado ante este Tribunal.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico y a los apoderados de Distribuidora e Importadora de Punta Arenas S.A. y de Bebidas Gaseosas Tehuelche.

Transcribase a la H. Comisión Preventiva de la XII Región para su conocimiento.

ROL Nº 356-89.

1 guanollara

Firman los señores Víctor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión, Arnaldo Gorziglia Balbi, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile, Juan Ignacio Varas Castellón, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Católica de Chile; Luis Gatica Benítez, subrogando al señor Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Adolfo Amenábar Castro, subrogando al señor Tesorero General de la República.

ELIANA CARRASCO CARRASCO Secretaria Abogado de la H. Comisión Resolutiva